

Días	Turno	Horas de trabajo
Lunes	"A"	5
Martes	"A"	5
Miércoles	"A"	6
Jueves	"A"	6
Viernes	"A"	6
Sábado	"A"	7

TOTAL HORAS SEMANALES 35

Días	Turno	Horas de trabajo
Lunes	"B"	6
Martes	"B"	6
Miércoles	"B"	6
Jueves	"B"	6
Viernes	"B"	6
Sábado	"B"	5

TOTAL HORAS SEMANALES 35

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**24082** RESOLUCION de 16 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 1.078; nombre, «Parrilla II»; mineral, carbón (recurso Sección D), cuadrículas, 1.182; meridianos, 2° 30' y 2° 18' E, y paralelos, 39° 53' y 39° 42' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 16 de junio de 1982.—El Director provincial, en funciones, José Bonilla Gómez.

**24083** RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 74578, promovido por «Ciba-Geigy, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 74578, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba-Geigy, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Ciba-Geigy, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, que concedió a favor de la Entidad «Landerlan, S. A.», la marca número seiscientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve «Rinután», para proteger productos de la clase quinta del Nomenclátor con excepción de los productos higiénicos y los dietéticos reducidos a que sean medicinales, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquel interpuesto, declaramos tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

**24084** RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 733/78, promovido por don Ramón Riba Viladrosa contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1977. Expediente de marca número 728.013.

En el recurso contencioso-administrativo número 733/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ramón Riba Viladrosa contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de don Ramón Riba Viladrosa, debemos mantener y mantenemos, como conformes a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, denegatoria de la marca «Scala», clase tres, para bebidas espirituosas y licores, y la de dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que confirmó la anterior en el recurso de reposición, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24085** RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 679/78, promovido por don Ramón Riba Viladrosa contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 679/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ramón Riba Viladrosa contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de don Ramón Riba Viladrosa, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintuno de marzo de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve por la que se denegaba la inscripción de la marca «Scala», con gráfico, número setecientos veintiocho mil cinco, ordenando, como, en consecuencia, ordenamos, que la misma sea concedida en favor del citado recurrente, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.